



PROCESO : EXONERACION DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : RICARDO AGUDELO GUZMAN
DEMANDADO : ADRIANA CONSUELO CASTAÑEDA GÓMEZ
RADICACIÓN : 2014-00539

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 19 de octubre de 2020. Al Despacho la presente demanda informando que correspondió a este juzgado por reparto. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020)

Subsanada como fue la demanda y reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82 a 84 del Código General del Proceso y demás normas especiales, se dispone:

ADMITIR la presente demanda de EXONERACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS que por intermedio de apoderado judicial presentó el señor RICARDO AGUDELO GUZMAN contra ADRIANA CONSUELO CASTAÑEDA GOMEZ.

Notifíquese a la demandada conforme lo establece el artículo 8 del Decreto 806 del 2020, de la demanda y sus anexos córrase traslado por el término de diez (10) días.

A la presente demanda désele el trámite establecido para los procesos VERBALES SUMARIOS.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Juez

